



DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina - Tels.: 0054 (0381) 4213406 - 4310570 - 4222146 - Int: 544

fax: 4310171 - E-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - Internet; www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2009

EXPTE Nº 77.151-S-2008

43-128-2009

VISTO:

Que los Planes de Estudios que entraron en vigencia en esta Facultad en el año 2005, crearon en casi todas las áreas de especialización, Carreras de Profesorado y Licenciatura, como ramas independientes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar las medidas adecuadas para que los alumnos puedan cursar simultáneamente las dos (2) Carreras (Licenciatura y Profesorado);

Que en tal sentido ha sido presentada en este Consejo Directivo la presente solicitud por parte de la Secretaria Académica, Prof. Liliana Mabel Palacios de Cosiansi, que obra a fojas 1 de estas actuaciones;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (en sesión ordinaria del día 13-XI-2008)

RESUELVE:

. 18.00

Art. 1º,-Disponer que los alumnos que soliciten inscripción para cursar en forma simultánea o sucesiva las Carreras de Licenciatura y Profesorado de la misma especialidade correspondientes a los Planes de Estudios vigente desde el año 2005; cumplan con las siguientes exigencias:

a) En el caso de los alumnos que se inscriban simultáneamente en dos o más Carreras 🛌 correspondientes a los Planes de Estudios <mark>2005, las materias obligatorias comunas serán</mark> válidas con las mismas exigencias para ambas Carreras.

b) En el caso de alumnos que habiendo ter<u>minado</u> una Carrera se inscriban en otra, <u>las</u> materias comunes a ambas Carreras serán automáticamente reconocidas para las mismas.

c) En Ningún caso se reconocerá equivalencia de las materias optativas y de las materias obligatorias aprobadas en el Profesorado para la Licenciatura y viceversa, no se reconocerán en ningún caso equivalencia de las materias optativas y de las materias obligatorias aprobadas en la Licenciatura para el Profesorado. (Excepto Ciencias de la Educación Plan 1996 - Resolución Nº 168-108-2001 - establece normas sobre talleres y optativas).

Art. 2º .- Dese amplia difusión .-

Prof. LILIANA MABEL PALACIOS de COSIANSI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD de FILOSOFIA y LETRAS-U.N.T.

Prompan Pilosofia y Lathas - Ca.C.

DANTE AMERICO DI RISIO DIRECTOR SENERAL ADMINISTRATIVO FACUL**TAD DE PILOSOFIA Y LETRAS-U.N.T.**

